

**REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 056 de 2020**

FECHA: 17 de Febrero de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

RHISS.NET S.A.S. NIT 900.343.434-1, Representante Legal ISRAEL FERNANDO PARRA VALENCIA

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO:

Red Salud Armenia E.S.E en cumplimiento de la normatividad vigente y atendiendo cada uno de los requerimientos que se tienen en cuanto a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación TICS, requiere contratar la renovación del hosting de la página web www.redsaludarmenia.gov.co; el cual es necesario para que la población pueda entablar una comunicación directa con la institución y pueda conocer cada una de las gestiones realizadas. Es de anotar, que es obligación por parte de la ESE, cumplir la Ley 1712 de 2014 "Transparencia y Acceso a la Información Pública" en la cual se garantiza el acceso a la información por parte de los usuarios; el Decreto 2573 de 2014 el cual establece los lineamientos de la estrategia de Gobierno en línea y Antitrámites. Asimismo, es importante contar con la página web, dado que se debe cumplir la política de comunicación que fue adoptada por la ESE, en esta se trabaja el ítem de información pública, la cual está enfocada a informar al público externo sobre todo lo que sucede con la ESE.

Red Salud Armenia E.S.E. como Empresa pública, debe contar con herramientas de comunicación que le permita acercarse más a la comunidad, y que le permita a la población conocer toda la información de la ESE para poder hacer control social; de igual forma, debe cumplir la normatividad vigente en cuanto a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación TICS, las prácticas de buen gobierno que fortalezcan la administración pública y la gestión para la transparencia de los procesos públicos.

Dado lo anterior y atendiendo normas como: la Ley 1712 de 2014 "Transparencia y Acceso a la Información Pública" en la cual se garantiza el acceso a la información por parte de los usuarios; el Decreto 2573 de 2014 el cual establece los lineamientos de la estrategia de Gobierno en línea y Antitrámites; Red Salud Armenia ESE requiere contratar la renovación del hosting de la página web www.redsaludarmenia.gov.co; el cual es necesario para que la población pueda entablar una comunicación directa con la institución y pueda conocer cada una de las gestiones realizadas por la ESE. Es necesario resaltar, que Red salud Armenia ESE debe contar con la página web para dar cumplimiento a la política de comunicación que fue adoptada por la ESE, en esta se trabaja el ítem de información pública, la cual está enfocada a informar al público externo sobre todo lo que sucede con la ESE y este es un excelente canal de comunicación para este objetivo.

OBJETO: Contratar por un (1) año la renovación del Hosting de la página web de Red Salud Armenia E.S.E. www.redsaludarmenia.gov.co.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: El contratista debe cumplir con las siguientes características técnicas del servicio:

- Garantizar hasta 200 GB de tráfico mensuales
- Garantizar hasta 10 GB de espacio de almacenamiento en disco duro HD
- Soportar herramientas Linux – Apache – PHP 5.5 – MySQL 5.5
- Garantizar el soporte técnico 24/7 sobre el servicio del hosting (a través del chat, Mail o teléfono)
- Garantizar Tiempo en línea del hosting del 99%.
- Dominio soportado www.redsaludarmenia.gov.co

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual.
2. Garantizar hasta 200 GB de tráfico mensuales
3. Garantizar hasta 10 GB de espacio de almacenamiento en disco duro HD
4. Soportar herramientas Linux – Apache – PHP 5.5 – MySQL 5.5
5. Garantizar el soporte técnico 24/7 sobre el servicio del hosting (a través del chat, Mail o teléfono)
6. Garantizar Tiempo en línea del hosting del 99%.
7. Garantizar los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
8. El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
9. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
10. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.

11. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.

12. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y REDSALUD ARMENIA E.S.E.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACION DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto, por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad de REDSALUD ARMENIA E.S.E. En estos eventos REDSALUD ARMENIA E.S.E. tendrá la facultad de dar por terminado la orden de servicios. 2.- Si se comprueba que EL CONTRATISTA se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir la presente orden de servicios o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 3- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario por causas debidamente justificadas. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 4.- Cuando la presente orden de servicios atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 5.- Por las demás causales que en este caso prevea el presente contrato y la ley entre otras: a) Por declaración e inhabilidad del contratista. b) Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado por parte del contratista. c) Por presentar el contratista incapacidad médica que supere el 30% de la duración del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

a) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran o autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. Podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

c) La presentación de póliza por monto y tiempo que para los casos puntuales establezca el estatuto de contratación de Red Salud Armenia ESE.

DURACIÓN: El servicio se realizara desde el 17 de Febrero de 2020 al 16 de febrero de 2021.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de QUINIIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$580.000) MCTE Incluido IVA.

FORMA DE PAGO: Se realizara un único pago por un valor de \$ 580.000 Incluido IVA, el trámite de la cuenta se realizara previa presentación de la factura del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de LINA MARCELA GRISALES PINEDA o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden de servicios.

El contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas por la Ley.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8000970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800011035

La red que cuida de ti
Av. Montecarlo Urbanización Guadalupe de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 088 del 03 de febrero de 2020

GARANTÍAS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015, Red Salud Armenia ESE se abstiene de hacer exigibles pólizas de garantía, pues el estudio, naturaleza y cuantía del contrato hace que se determine no exigir garantía alguna al contratista.

NOTIFICACIÓN: El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, info@rhiss.net


MADGA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente Red Salud Armenia E.S.E.


ISRAEL FERNANDO PARRA VALENCIA
Representante Legal de RHISS.NET S.A.S


VB. Área Jurídica